

Nuevas normas de etiquetado de carburantes en estaciones de servicio

Con la entrada en vigor de la Directiva 2014/94/UE, se prevé un nuevo sistema único y armonizado de etiquetado de carburante en los aparatos surtidores y en sus boquereles de las estaciones de servicio.

La norma UNE-EN 16942 establece el diseño y formato de las nuevas etiquetas.

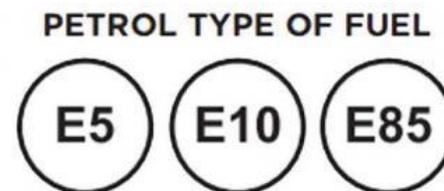
Las nuevas etiquetas se introducen en las estaciones de servicios de los Estados Miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Macedonia, Serbia, Suiza y Turquía. En ningún caso sustituyen las etiquetas actuales de diésel, la gasolina 95 y la gasolina 98, sino que solamente las complementan con el objeto de proporcionar mayor información al consumidor.

Las nuevas etiquetas entran en vigor a partir del 12 de octubre de 2018.

Las etiquetas tendrán un tamaño mínimo de 13 mm de diámetro para el boquerel y mínimo de 30 mm de diámetro para el aparato surtidor.

1. Etiquetado de la gasolina

Las gasolinas pasarán a llamarse **E5**, **E10** o **E85**. La E es una abreviatura de “etanol” que indica la gasolina que puede contener etanol y/u otros compuestos oxigenados hasta una cantidad máxima. El número que figura a continuación señala el volumen máximo de etanol que se recomienda utilizar en el vehículo.



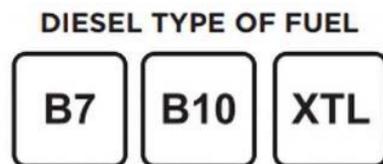
E5: La gasolina contiene hasta un 5 por ciento de etanol.

E10: La gasolina contiene hasta un 10 por ciento de etanol.

E85: La gasolina contiene hasta un 85 por ciento de etanol.

2.- Etiquetado del gasóleo

Las nuevas etiquetas de gasóleo tendrán forma cuadrada, y distinguiremos entre **B7**, **B10** y **XTL**. La B hace referencia al biodiesel contenido en el carburante.



B7: El gasóleo contiene hasta un 7% de biodiesel.

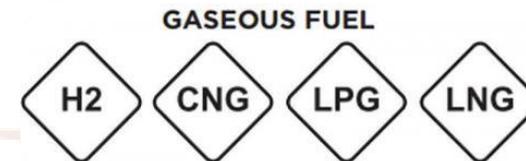
B10: El gasóleo contiene hasta un 10% de biodiesel.

XTL: Tipo de combustible diésel parafínico fabricado a partir de material fósil o renovable que permite obtener por síntesis o hidrot ratamiento, un combustible muy similar en composición al combustible diésel fósil tradicional. Se permite la incorporación de hasta un 7 por ciento de ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME) en el combustible diésel parafínico.

3.- Etiquetado gases.

Los tipos de gases estarán identificados con siglas:

H2 (hidrógeno), **CNG** (Gas Natural Comprimido), **LPG** (Gas Licuado de Petróleo) y **LNG** (Gas Natural Licuado).



Por último, mencionar que este nuevo etiquetado no corresponde únicamente a las estaciones de servicio, sino que será aplicable también en el tapón de llenado o tapa del depósito de los nuevos vehículos comercializados por primera vez o matriculados a partir del 12 de octubre de 2018, en los manuales de usuario de los nuevos vehículos y en los concesionarios de vehículos.